

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Siete (7) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00490-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL -

DEMANDANTE: FLOR DEL CARMEN HURTADO BEDOYA

DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ACEPTA RENUNCIA AL PODER Y RECONOCE PERSONERÍA

1. Observa el Despacho que la liquidación de costas, visible a folio 101, elaborada por el Secretario del Despacho de acuerdo con lo previsto **en los numerales 2° y 3° del artículo 366 del Código General del Proceso.**

En consecuencia, al tenor de lo previsto en la regla 1° ibídem, SE APRUEBA.

2. En los términos del **artículo 76 del Código General del Proceso**, SE ADMITE la renuncia al poder que presentó el Doctor **LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA**, quien actuaba como apoderado del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de acuerdo con el escrito obrante a **folios 96 y 97** del expediente.

3. De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 75 del Código General del Proceso**, se reconoce personería a la abogada **CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA** para representar a la parte demandada **-NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, en los términos del poder conferido visible a **folio 98**.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

ESTEBAN MARULANDA VIANA
Secretario